

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el día 17 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m. venció el término de traslado para contestar la demanda, con el pronunciamiento oportuno de la curadora *ad-litem* designada, así:

Hábiles: 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2021.

1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 16 y 17 de febrero de 2021.

Sírvase Proveer.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Rad. 2020-00237-00
Auto N° 325



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia Q., febrero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).

Transcurrido el término de traslado de la parte demandada, se procede dentro del presente proceso verbal de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, iniciado por la señora **ANGELA PATRICIA BARRIOS LOPEZ** en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CONRADO DE JESUS LOPEZ GALEANO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, se convoca a las partes para celebración de la audiencia pública, la cual se llevará a efecto el **veintiocho (28) del mes de junio de del año dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9.00A.M)**, siendo esta la fecha más próxima disponible en la agenda del despacho.

Así mismo se cita a la demandante, la señora **ANGELA PATRICIA BARRIOS LOPEZ** para que concurra personalmente a esta audiencia con el fin de rendir interrogatorio, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

En consideración a lo preceptuado en el párrafo único del artículo citado, como quiera que es posible en la audiencia inicial, llevar a cabo la práctica de las pruebas solicitadas por las partes y proferir sentencia, se procede al decreto de dichas pruebas, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Ténganse como pruebas los documentos aportados con el libelo de la demanda y déseles el valor probatorio que la ley señala para las mismas, (Documento-06 anexos, expediente digital).

TESTIMONIAL:

SANDRA MILENA GARZÓN FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.890.552, lugar de residencia Barrio La Fachada mz 83 casa 1 Armenia (Q), celular 3218403951.

EMILIA ALEJANDRA AGUDELO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.884.636, lugar de residencia Barrio La Fachada mz 71 casa 3 Armenia (Q), celular 3219681797.

LUZ ELENA GONZALEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.940.640, lugar de residencia Barrio La Fachada mz 71 casa 6 Armenia (Q) celular 32118463806.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se autoriza a la curadora *ad-litem* designada, para que realice interrogatorio de parte a la señora **ANGELA PATRICIA BARRIOS LOPEZ**.

Igualmente, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad al Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma "MICROSOFT TEAMS" o "LIFESIZE", por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión y actualizar los correos electrónicos para efectos de notificación.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4°. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma a utilizar, se les remitirá el link a las partes, para que realicen la conexión virtual.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

073d60636baddc2104943dea7aff9d76fa38f68095c4c13995101e6cff984bde

Documento generado en 17/02/2021 11:06:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**